



CENTRO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO POLÍTICAS PARA ACREDITACIÓN AÑO 2013- 2016

Contenido:

1. Visión de la Universidad de Pamplona.
2. Misión de la Universidad de Pamplona.
3. Visión del Centro de Bienestar Universitario de la Universidad de Pamplona.
4. Misión del Centro de Bienestar Universitario de la Universidad de Pamplona.
5. Breve reseña histórica de nuestra Universidad de Pamplona
6. Historia del Centro de Bienestar en la Universidad de Pamplona
7. Fundamento Antropológico de Bienestar.
8. Fundamento Legal de Bienestar.
9. Centro de Bienestar Universitario.
 - 9.1 Servicios de Bienestar Universitario
 - 9.2 Área de Salud Física.
 - 9.3 Área Calidad de Vida
 - 9.4 Área Deportes
 - 9.5 Área de Cultural
 - 9.6 Dependencias de apoyo
10. Conclusión.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

1. Visión de la Universidad de Pamplona:

Ser una Universidad de excelencia, con una cultura de la internacionalización, liderazgo académico, investigativo y tecnológico con impacto binacional, nacional e internacional, mediante una gestión transparente, eficiente y eficaz.

2. Misión de la Universidad de Pamplona:

La Universidad de Pamplona, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental.

3. Visión del Centro de Bienestar Universitario de la Universidad de Pamplona:

Bienestar Universitario es la dependencia que al finalizar la segunda década del siglo XXI se encargará de dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad triestamentaria definiendo y ejecutando los principios, criterios y políticas del Bienestar Universitario, orientadas al mantenimiento de un adecuado clima institucional, que favorecerá el crecimiento personal y de grupo, propiciando la consolidación de la comunidad académica y el mejoramiento de calidad de vida.

4. Misión del Centro de Bienestar Universitario de la Universidad de Pamplona

Bienestar Universitario busca generar el medio que favorezca el progresivo desarrollo integral de toda la comunidad universitaria, implementando herramientas y ejecutando trabajos en vista a la generación de agentes de cambio promotores de la paz, la dignidad humana y el desarrollo nacional.



5. Breve reseña histórica de nuestra Universidad.

La Universidad de Pamplona nació en 1960, como institución privada, bajo el liderazgo de Presbítero José Rafael Faría Bermúdez. En 1970 fue convertida en Universidad Pública del orden departamental, mediante el decreto No 0553 del 5 de Agosto de 1970 y en 1971 el Ministerio de Educación Nacional la facultó para otorgar títulos profesionales según Decreto No. 1550 del 13 de Agosto

Durante los años sesenta y setenta, la Universidad creció en la línea de formación de licenciados y licenciadas, en la mayoría de las áreas que debían ser atendidas en el sistema educativo: Matemáticas, Química, Biología, Ciencias Sociales, Pedagogía, Administración Educativa, Idiomas Extranjeros, Español – Literatura y Educación Física.

En los años ochenta la Institución dio el salto hacia la formación profesional en otros campos del saber, etapa que inició a finales de esa década con el Programa de Tecnología de Alimentos.

Posteriormente en los años noventa, fueron creados en los campos de las Ciencias Naturales y Tecnológicas, los Programas de Microbiología con énfasis en Alimentos, las Ingenierías de Alimentos y Electrónica y la Tecnología en Saneamiento Ambiental. En el campo de la Ciencias Socioeconómicas, el programa de Administración de Sistemas, inicialmente como tecnología y luego a nivel profesional.

Hoy, la Universidad ha ampliado significativamente su oferta educativa logrando atender nuevas demandas de formación profesional, generadas en la región o en la misma evolución de la ciencia, el arte, la técnica y las humanidades. Cumple esta tarea desde todos los niveles de la Educación Superior: pregrado, posgrado y educación continuada, y en todas las modalidades educativas: presencial, a distancia y con apoyo virtual; lo cual, le ha permitido proyectarse tanto en su territorio como en varias regiones de Colombia y del Occidente de nuestro país vecino y hermano Venezuela.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

Esta labor es desarrollada gracias a un equipo de profesionales altamente formados en las mejores universidades del país y del exterior, a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados, y a una gestión administrativa eficiente. A su vez el proceso de crecimiento y cualificación de la Universidad, ha estado acompañado por la construcción de una planta física moderna, con amplios y confortables espacios para la labor académica, organizados en un ambiente de convivencia con la naturaleza; lo mismo con la dotación de laboratorios y modernos sistemas de comunicación y de información, que hoy le dan ventajas comparativas en el cumplimiento de su Misión.

El Proyecto Institucional de la Universidad, su carta de navegación, expresa el espíritu abierto y democrático que la caracteriza, y su compromiso con el desarrollo regional y nacional; lo mismo, en sus estrategias se proyecta la dinámica organizacional, administrativa y operativa mediante la cual logra la eficiencia en el cumplimiento de sus propósitos académicos, sociales y productivos.

De acuerdo con la ley 30 de 1992, la Universidad de Pamplona se identifica como una entidad de régimen especial, con autonomía administrativa, académica, financiera, patrimonio independiente, personería jurídica y perteneciente al Ministerio de Educación Nacional.

Nuestra Universidad de Pamplona es mirada como la Entidad Educativa que genera un factor importante de desarrollo educativo, económico, político y social de Pamplona, la región y en cada uno de los lugares donde se sitúan nuestros CREAD a lo largo y ancho de la geografía colombiana, igualmente el impacto que está llevando a cabo en naciones hermanas vecinas.

Es obligado, en esta circunstancia especial, volver con una renovada fidelidad a un nuevo humanismo, lo que nos compromete con nosotros mismos, con la comunidad, con la región, la nación, con la ecología y con Dios.

Para corresponder, de manera articulada, eficazmente a este compromiso histórico se conforma el Centro de Bienestar Universitario que propende por mejorar la calidad de vida universitaria y la necesidad de la reconstrucción de un tejido social y



académico comprometido con su visión y misión y la coherencia con el contexto de la realidad nacional e internacional.

6. Historia del Centro de Bienestar en la Universidad de Pamplona:

A mediados de los años 60' cuando surgen por primera vez los programas de Bienestar Universitario, se organiza como una dependencia del Bienestar Social, que el Estado presenta como una función de la administración pública y se empieza, entonces, esta oferta.

La manera asistencial como se desarrollaron estos programas y el hecho de atender a la solución de las necesidades más inmediatas de la población solo estudiantil y complementaria de los docentes y funcionarios, da cuenta de la intencionalidad paternalista con el que se asumía ese concepto y del nivel primario en el que se le ubicaba.

El servicio de Bienestar Universitario, se institucionalizó en la Universidad de Pamplona en octubre de 1973, bajo la dirección de la señora Carmen Cecilia Díaz de Mendoza, según Acuerdo del Honorable Consejo Directivo de esa época, ofreciendo los servicios: médicos, hospitalarios, subsidio de alimentación (restaurante), venta de medicamentos, grupo de teatro y manejo de las selecciones deportivas.

En marzo de 1975 se crea la Sección de Deporte Universitario dependiente de Bienestar Universitario, cuyo trabajo fue coordinado con el Departamento de Educación Física; la cual estaba constituida por el jefe de la Sección y por el cuerpo de entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas. En abril del mismo año, se adquiere la póliza de seguro estudiantil contra accidentes, se crea la droguería como fondo rotatorio y se aprueba un subsidio de alimentación para estudiantes.

Con la emisión del Decreto 80 de 1980, el Centro de Bienestar Universitario adquiere un espectro más amplio, que supone una caracterización más totalizadora de la persona a quien se dirigen los programas allí previstos. Surgen de allí, desde una visión más holística, conceptos como el de calidad de vida, formación integral que suponen el desarrollo de una actividad complementaria de los objetivos propios de la academia.



7. Fundamento antropológico de Bienestar:

¿Qué es el Bienestar Universitario? :

Debemos comenzar por distinguir entre la Dirección del Centro de Bienestar Universitario y lo que es Bienestar.

El Bienestar, hace referencia necesaria a la persona humana, por esto es importante partir de la visión antropológica de nuestra universidad que permita generar un desarrollo de bienestar que toque toda (integral) y a todas (universal) las personas.

Clave antropológica para el Bienestar Universitario:

Dirigir la mirada al ser humano como espíritu encarnado nos hace pensar en los distintos acercamientos que los grandes pensadores han tenido a lo que aproxima a definir el ser humano. Importa, aquí, no tanto las definiciones dadas por ellos como la intención última que los movió a buscar una aproximación a lo que define la persona humana.

Algo en lo que estamos de acuerdo, las diferentes propuestas antropológicas, respecto al ser humano es el mismo quien se ocupa de esta exploración pero él mismo es, a la vez, sujeto y objeto de análisis. Para que busquemos por algún lado el rompimiento del círculo en que se puede caer, desde esta perspectiva, comencemos por aceptar la concepción general e inmediata del ser humano y calificarlo como ser capaz de reflexionar y de hablar, de sentir conscientemente, de amar, de llorar de reír, de odiar, y perdonar, de jugar, de investigar, de ser curioso, de imaginarse de crear mundos irreales, con conciencia de ello y de sí mismo.

Si partimos de este primer acercamiento nos damos cuenta que este ser involucrado en los sistemas cósmicos tiene un comportamiento que le es propio, porque actúa frente a la satisfacción de sus necesidades integrales de manera distinta a los demás seres y si pasamos del mero comportamiento a las realidades que se tejen en sus entrañas, el siguiente paso es mirar las condiciones de posibilidad que lo hacen distinto de las otras especies y que le



permiten dar sentido a todo lo que él es y hace, entraríamos ya en la exploración inacabada del hombre y su misterio.

El Bienestar y el concepto de hombre:

Exploremos entonces, para ir dando claridad, sobre cuál es el fundamento del Bienestar Universitario, qué es lo que se busca en el fondo que no es otra cosa que darle a ser humano: "bien-estar".

Concepto de bien:

Platón nos dice que: "Lo que proporciona la verdad a los objetos del conocimiento y la facultad de conocer al que conoce es la idea del bien, a la cual debes concebir como objeto del conocimiento, pero también como causa de la ciencia y de la verdad; y así, por muy hermosas que sean ambas cosas, el conocimiento y la verdad, juzgarás rectamente si consideras esa idea como otra cosa distinta y más hermosa todavía que ellas. Y en cuanto al conocimiento y la verdad, del mismo modo que en aquel otro mundo se puede creer que la luz y la visión se parecen al sol, pero no que sean el mismo sol, del mismo modo en éste es acertado el considerar que uno y otra son semejantes al bien, pero no lo es el tener a uno cualquiera de los dos por el bien mismo, pues es mucho mayor todavía la consideración que se debe a la naturaleza del bien. [...]" . Platón hace del bien como el faro que ilumina, pero a la vez el motor que impulsa al hombre a la consecución de la verdad y el saber, desde esta mirada es aplicable a como pensar el bienestar universitario ya que debe necesariamente jalonarlo en los procesos de consecución de la verdad.

Santo Tomás de Aquino dice: "Vemos en los seres que unos son más o menos buenos, verdaderos y nobles que otros, y lo mismo sucede con las diversas cualidades. Pero el más y el menos se atribuyen a las cosas según su diversa proximidad a lo máximo, y por esto se dice lo más caliente de lo que más se aproxima al máximo calor. Por tanto, ha de existir algo que sea verdadero, noble y óptimo, y por ello ente o ser supremo; pues, como dice el Filósofo, lo que es verdad máxima es máxima entidad. Ahora bien, lo máximo en cualquier género es causa de todo lo que en aquel género existe, y así el fuego, que tiene el máximo calor, es causa de todo lo caliente, según dice Aristóteles. Existe, por consiguiente, algo que



es para todas las cosas causa de su ser, de su bondad y de todas sus perfecciones, y a esto llamamos Dios." Desde Aristóteles y Santo Tomás comprendemos que el bien no es estático sino la construcción de un "ir siendo".

Aplicando este pensamiento Aristotélico-tomista al paso de la persona por el mundo universitario, entendemos que la Universidad es un entorno real en el cual el hombre puede "llegar a ser"; la comunidad universitaria dinamiza este proceso antropológico, buscando un impacto social transformador del triple proyecto Universitario: el proyecto personal, el proyecto institucional y el proyecto país.

Kant: "Ni en el mundo ni, en general, fuera de él es posible pensar nada que pueda ser considerado bueno sin restricción excepto una buena voluntad. El entendimiento, el ingenio, la facultad de discernir, o como quieran llamarse los talentos del espíritu; o el valor, la decisión, la constancia en los propósitos como cualidades del temperamento son, sin duda, buenos y deseables en muchos sentidos, aunque también pueden llegar a ser extremadamente malos y dañinos si la voluntad que debe hacer uso de estos dones de la naturaleza y cuya constitución se llama propiamente carácter no es buena.

La buena voluntad no es buena por lo que efectúe o realice ni por su aptitud para alcanzar algún determinado fin propuesto previamente, sino que sólo es buena por el querer, es decir, en sí misma, y considerada por sí misma es, sin comparación, muchísimo más valiosa que todo lo que por medio de ella pudiéramos realizar." Kant nos ilumina aclarando que el bien no se logra sin una actitud que lleve al mismo, sin contar con la persona el bienestar no se logra y además no con una intención utilitaria sino por el hecho mismo de que cada uno busque el bien por el bien mismo sin esperar nada a cambio.

Karl R. Popper: "Somos nosotros quienes hemos de decidir cuál debe ser la meta de nuestra vida, y determinar nuestros fines". Decidir y determinar es un papel propio del ser humano y que se extiende no solo al plano individual sino a la comunidad como cuerpo social. Aplicando esto al campo universitario lo que justifica



la ejecución de los programas que Bienestar Universitario ofrece para el logro del “bien”, dado a todo y a todos.

Todos estos elementos nos insinúan que hablar de Bien-estar, va mucho más allá de lo que se pudo haber pensado. El bienestar toca toda la realidad de la persona humana y la comunidad.

El bienestar en la comunidad universitaria:

Con este primer acercamiento al centrarlo en lo que es la vida y el quehacer de Nuestra Universidad, vamos entendiendo que el bienestar es una realidad que toca todos los espacios, dependencias, personas y sistemas que conforman nuestra Institución, los nexos con la academia, la investigación y la proyección social de la universidad y las relaciones indirectas con la realidad universitaria.

El contexto del país y las expectativas de América Latina son el escenario en el que el bienestar universitario se va desarrollando, lo cual nos lleva a entender otro elemento: el bienestar no es para la comunidad universitaria, sino con la comunidad universitaria, de la misma forma que la búsqueda de la paz es con Colombia y no para Colombia, de ahí que uno de los lineamientos de la misión de Nuestra Universidad sea que los futuros profesionales sean "... promotores de la Paz" y no espectadores de la paz como el mayor valor generador de bienestar.

Dentro de este escenario sentimos que se nos exige cada día más un pensar globalmente en la universidad y en el país y así poder pasar de un bien-ser a un bien-estar dentro del respeto de lo heterogéneo, lo pluralista y en el marco de la equidad.

Concepto básico de Bienestar Universitario:

El Bienestar Universitario, no puede entonces ser concebido como un conjunto de actividades adicionales al quehacer académico investigativo de la universidad, ni desde una visión asistencial y restringida que de respuesta a las exigencias puntuales de beneficio inmediato, sino que debe proponerse como una filosofía involucrada con el concepto global de la vida universitaria. El gran desafío es proporcionar más bienestar con los recursos existentes, en un



ámbito de participación y de interacción entre todos los sujetos y actores del Bienestar.

Formación integral:

Es un proceso que se refiere al desarrollo armónico del conjunto de todas las facultades del ser humano y que abarca la totalidad potencial del mismo. Facultades que podemos recoger en esta clasificación:

- Sensibilidad: imaginación, creatividad, afectividad.
- La razón: en su doble dimensión la teórica y la práctica.
- Lo espiritual: toca el tema de lo sagrado, religioso y trascendental como fenómeno individual y colectivo.

El Centro de Bienestar Universitario, se ocupa de promover y fortalecer la formación integral de toda la comunidad universitaria de tal manera que se esté dando respuesta a la Visión y Misión de Nuestra Universidad en cuanto se forma a hombres y mujeres para una mayor responsabilidad personal y social, con una visión ética del mundo que los comprometa con el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de sus deberes, la participación política, la realización de la justicia, la protección y mejoramiento de la calidad de vida.

8. Fundamento legal del Bienestar Universitario:

La constitución del “91” se convierte en la aspiración de cambiar las políticas gubernamentales hacia una mayor participación, aquí se redefine ¿qué es lo público y qué lo privado?, y se considera que la educación es un bien público, con lo cual se consolida su función dentro de la sociedad. Por tanto, se presupone que la educación lleva consigo el criterio del bienestar social en correspondencia con su aspiración al desarrollo humano. La política pública, entonces, tiene sentido porque se crea como una estrategia para solucionar problemas que afectan a la población, o para actuar sobre espacios en donde la lógica del mercado no llega. El carácter público que se relaciona con la educación tiene que ver con ese interés de ser para todo y todas las personas y su capacidad para afectar y transformar la sociedad en su conjunto.



Ley 115 de 1994

ARTICULO 35. ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR.

Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así:

- a) Instituciones técnicas profesionales;
- b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y
- c) Universidades.

ARTICULO 214. RECONOCIMIENTO. Las instituciones de educación superior creadas por ordenanza departamental con anterioridad a la expedición de la Ley 30 de 1992 y que vienen funcionando como universidades, serán reconocidas como tales, siempre y cuando dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, presenten un plan de desarrollo institucional que contemple los aspectos académicos, administrativos y financieros. Este plan deberá ser aprobado por el Ministro de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.

Ley 30 y el Bienestar Universitario:

ARTÍCULO 29. La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional



CAPÍTULO III.

Del Bienestar Universitario

Artículo 117. Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinará las políticas de Bienestar Universitario. Igualmente, creará un fondo de bienestar universitario con recursos del Presupuesto Nacional y de los entes territoriales que puedan hacer aportes.

El fondo señalado anteriormente será administrado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes).

ARTÍCULO 118. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

ARTÍCULO 119. Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.

CESU:

La decisión de que se inicie por la acreditación de programas, deberá tener en cuenta que la evaluación incluirá no sólo los aspectos académicos de la dependencia en que esté ubicado el programa mismo, sino también los académicos de soporte que le brindan otras dependencias, incluido lo relativo a biblioteca, sistemas de información y redes, laboratorios, talleres y equipos, así como los que se refieren a la gestión, el bienestar y la infraestructura. Se trata de focalizar la atención de un programa, pero sin excluir los demás elementos institucionales que también determinan su calidad.

De acuerdo al alcance de los Acuerdos 003 y 005 de 1994 y 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación (CESU), se crea el Fondo



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

de Bienestar Universitario, organizándose la administración del mismo y definiendo la política sobre Bienestar Universitario, respectivamente. En relación con estos Acuerdos se presentan algunos apartes que tienen relevancia, destacándose todos aquellos aspectos que no deben faltar en ningún sistema organizado de Bienestar Universitario.

Artículo 111. Con el fin de facilitar el ingreso a las Instituciones de Educación Superior a las personas de escasos ingresos económicos, La Nación, Las Entidades Territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación establecerán una política de educación de becas, ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución corresponderá al Instituto de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), entidad que determinará las modalidades de subsidios parcial o total de pago, por concepto de derechos pecuniarios, hagan efectivo las Instituciones de Educación Superior.

CAPÍTULO VI.

Autonomía de las instituciones de educación superior

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

DECRETO 1210 DE 1993.

Artículo 12. Funciones del Consejo Superior Universitario. Determinar políticas y programas de Bienestar Universitario y organizar autónomamente, mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistema de becas, subsidios y créditos



estudiantiles, sin perjuicio de la utilización de los mecanismos de que tratan los Artículos 11 y 117 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 34. Aplicación de Normas de la Ley 30 de 1992. Se aplicará en todas las universidades de Colombia todas las normas de la Ley 30 de 1992 en cuanto no sean contrarias e incompatibles con lo dispuesto en este Decreto.

DECRETO 1211 DE 1993

Artículo 6. Funciones del ICFES. Numeral 12: Organizar el Fondo de Bienestar Universitario y los demás fondos que de conformidad con las normas legales y vigentes se establezcan para el desarrollo de las funciones del ICFES.

DECRETO 2589 DE 1993

Artículo 16. Funciones de la Subdirección General Técnica y de Fomento: Numeral 8. Administrar el Fondo de Bienestar Universitario y promover el desarrollo de bienestar universitario en las instituciones de Educación Superior.

Artículo 18. Funciones de la División de Fomento. Numeral 5. Apoyar las acciones que en manera de Bienestar Universitario adelanten las Instituciones de Educación superior de acuerdo a las políticas trazadas por el CESU, administrar su fondo.

Acuerdo 003 de 1994 (CESU)

Se crea el fondo de Bienestar Universitario con los siguientes objetivos:

- Apoyar y fomentar los programas, proyectos y actividades que adelanten las Instituciones de Educación Superior tendientes al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.



- Estimular y desarrollar una cultura de convivencia, participación democrática, e integración de la comunidad universitaria en el ámbito local, regional y nacional.

Acuerdo 003 de 1995 CESU:

Políticas de Bienestar:

Entre los considerados se plantea:

“Que en su concepción más amplia el “bienestar” de cada comunidad no se logra únicamente con los “programas de Bienestar” tradicionales. La primera fuente de Bienestar es la coherencia entre el discurso, la filosofía de la institución y la realidad cotidiana de su “que-hacer”. Las condiciones de participación, de remuneración, el ejercicio de la autoridad, el respeto por el pensamiento divergente, la calidad de la educación, que no son ni deben ser competencias de las unidades de bienestar universitario, son entre otros, factores que determinan la calidad del ambiente de trabajo, de estudio y de investigación.

Artículo 1. Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la Comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes – investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: Sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

Artículo 6. El Bienestar Universitario de las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.

Artículo 7. En la distribución presupuestal debe tenerse presente el criterio de equidad para no desatender ninguna de las áreas de Bienestar Universitario. Los costos de programas de formación docente y de subvención en las matrículas estudiantiles no pueden hacer parte del presupuesto de Bienestar Universitario.



Artículo 8. Las Instituciones de Educación Superior deben asignar los recursos humanos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de actividades y programas de bienestar, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios.

Artículo 10. Las instituciones de Educación Superior deben buscar el establecimiento de relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de programas y actividades de bienestar.

Artículo 14. Las acciones de Bienestar Universitario dirigidas a los estudiantes en el área de salud, deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico; es necesario apoyar también los esfuerzos personales en este sentido. Las acciones en estas áreas dirigidas a los docentes, personal administrativo deben orientarse a complementar los programas generales propios de la vinculación contractual. Consideración particular debe tener la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en el CAMPUS de las Instituciones de educación superior.

Los artículos 15, 16, 17 y 18 se refieren a las áreas de desarrollo humano, promoción socio económica, cultura, recreación y deportes, respectivamente.

La modificación del Centro de Bienestar Universitario en la Universidad de Pamplona, se hace bajo la Resolución No 0305 de abril 30 del 2009, en la cual, la Dra. Esperanza Paredes Hernández, en uso de sus facultades como Rectora de la Universidad modifica la planta de personal de la institución y por ende se reestructura algunas dependencias como fue el Centro de Bienestar Universitario que deja de ser Vicerrectoría de Bienestar y que a la fecha se encuentra como centro de Bienestar Universitario.

9. Centro de Bienestar Universitario:

El Centro de Bienestar Universitario es una unidad de dirección dependiente de la Vicerrectoría Académica, es la dependencia que propende generar un medio que permita el progresivo desarrollo



integral de toda la comunidad universitaria para implementar herramientas y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan el bien-ser y el bien-estar de todos los estudiantes, docentes y administrativos de nuestra institución.

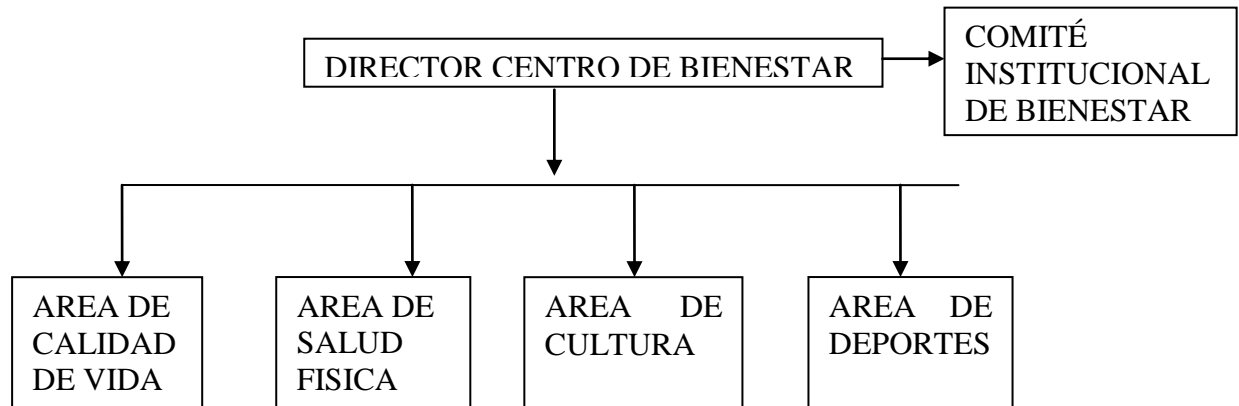
Objetivo General:

Estructurar el Bienestar Universitario de acuerdo con la ley, el estatuto general y el plan de desarrollo institucional, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria, mediante la planeación y ejecución de proyectos, programas y actividades que fortalezcan las condiciones de bienestar, generando procesos de cambio institucionales, colectivos y personales, que se reflejarán en la vida académica, laboral, personal, apoyando así la misión institucional.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la integración del trabajo y del estudio con los proyectos de vida.
- Fomentar en los diferentes miembros de la comunidad universitaria vínculos de pertenencia a la vida institucional.
- Promover los valores de convivencia, respeto y solidaridad para construir una ética universitaria.
- Establecer programas de prevención en salud física y psicológica con el fin de fortalecer el bienestar individual y colectivo de la comunidad Universitaria.
- Ofrecer un plan de atención básica en salud física, psicológica y espiritual para la población estudiantil.
- Estimular la creación de grupos académicos, artísticos, culturales, deportivos y recreativos para fortalecer procesos de integración.
- Establecer un programa de asesoría para el mejoramiento de los procesos académicos y laborales de los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

Organigrama



Cada área del Centro de Bienestar Universitario tiene su líder que es el encargado de coordinar y orientar el proceso en su respectiva área.

El Comité Institucional de Bienestar, está conformado por cada uno de los Decanos, Director de Bienestar, Vicerrector Académico, un representante de (estudiantes, administrativos y docentes).

9.1 Servicios de Bienestar: está organizado en cuatro (4) áreas específicas que son Área de Calidad de Vida, Área Salud Física, Área de Deportes y Área de Cultura; buscando así un mejor servicio y atención a toda la población universitaria.

9.2 Área de Salud Física:

- Medicina general
- Citas médicas
- Valoración de signos del paciente e interpretación de los mismos



- Impresión diagnóstica
- Fórmula médica
- Incapacidades cuando el estudiante lo amerite

Enfermería:

- Toma de tensión arterial
- Temperatura corporal
- Control de pulso radial
- Frecuencia respiratoria
- Peso y talla.
- Curaciones
- Retiro de puntos
- Preparación de material
- Manejo de residuos sólidos

Odontología General:

- Citas odontológicas
- Amalgamas
- Extracciones
- Curaciones



9.3 Área Calidad de Vida:

- Asesoría Psicología individual, pareja, grupo, y familia.
- Asesoría Espiritual.
- Plan de Mejoramiento Integral.
- Auxilios de alimentación y de transporte.
- Programa formativo sobre Proyecto de Vida y Adaptación a la Vida Universitaria.
- Conversatorios Preventivos ante el Consumo de Sustancias Psicoactivas y responsabilidad ante la vida sexual responsable.
- Programa de fortalecimiento en desarrollo de Competencias Profesionales para estudiantes de IX y X semestre de los diferentes programas académicos.
- Programa formativo cuida Tu Universidad, orientado a los estudiantes que deben realizar el trabajo social establecido por la oficina de control interno disciplinario.
- Talleres en relaciones interpersonales y asertividad.
- Programa formativo y preventivo en Clima Laboral.
- Encuentros formativos a estudiantes dirigidos a I, II y III semestre de cada una de las facultades.
- Campañas preventivas de salud ocupacional.
- Talleres en orientación vocacional.
- Investigación sobre problemáticas psicosociales.
- Asignación de citas médicas, odontológicas y psicológicas.



9.4 Área Deporte:

Es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, pista, etc.) a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás. Igualmente se reconoce como deporte a las actividades competitivas que combinen tanto físico como intelecto, y no sólo una de ellas. También hay colectivos practicantes de determinadas actividades, donde sólo se usa el físico, o bien sólo el intelecto, que reclaman su actividad como deporte, incluso, de carácter olímpico.

En la universidad de Pamplona contamos con los siguientes equipos deportivos, que a su vez hacen parte la comunidad universitaria siendo que los participantes son estudiantes, docentes y administrativos generando una cultura de amor al deporte y a la recreación en la unión universitaria.

Contamos con las siguientes selecciones deportivas:

- Ajedrez
- Atletismo
- Baloncesto Masculino y Femenino
- Fútbol
- Fútbol sala Masculino y Femenino
- Judo
- Karate Do

- Levantamiento de Pesas
- Natación



- Rugby
- Softball
- Taekwondo
- Tenis de Campo
- Tenis de Mesa
- Ultimate
- Voleibol Masculino y Femenino
- Actividades deportivas: Aeróbicos, juegos de mesa, campeonatos internos (bolas criollas, mini tejo, ranita, billar), caminatas ecológicas.).
- Pausas activas
- Participación en los juegos ASCUN

9.5 Área Cultura:

Son todos los grupos culturales o artísticos representativos formados por los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad, que participan en diferentes actividades dentro y fuera del alma mater como representantes de las diferentes expresiones artísticas y culturales, como son:

- Banda Sinfónica
- Banda Show San Fermín
- Coral Palestrina
- Grupo Vallenato
- Danzas Folklóricas Ritmos de mi tierra



- Agrupación Carranguera - Fulanitos
- Danzas Cariongo
- Grupo de Teatro – Kinesis
- Danza Moderna Big Tanz
- Grupo Gestarte
- Grupo Kairos
- Grupo A Raticos
- Orquesta Big band
- Grupo de Tamboras
- Ensemble Vocal
- Grupo de Teatro Dramaturgia
- Talleres de Rumba de Salón, de Pintura, de Guitarra
- Danza Moderna Lycan dance
- Taller de pintura rostro al carboncillo y expresión corporal.
- Presencia en las actividades culturales Universitarias.
- Participación en festivales culturales y musicales a nivel nacional.

9.6 Dependencias de apoyo: Consultorio fisioterapia deportiva, Oficina de prensa, Interacción social, Sistema gestión de la calidad, Vicerrectoría académica, Vicerrectoría administrativa, Pagaduría, Planeación, Almacén, Rectoría, Secretaria general, Contratación, Registro y Control, Decanaturas, Recursos Físicos, Plataforma,



Talento Humano y Control Interno Disciplinario y Control Interno de Gestión.

11. Conclusión:

El Centro de Bienestar Universitario se encarga del bien ser y el bien – estar, ofreciendo un servicio Integral como el Servicio Médico, Servicio Odontológico, Asesoría Psicológica, Asesoría Espiritual, Asesoría Académica, Programas de Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud y Fomento de las Expresiones Artísticas, Culturales, Deportivas y Recreativas. El Centro de Bienestar Universitario se concibe como una dimensión que contribuye al desarrollo humano, a la realización individual y colectiva de las personas que conforman la comunidad Universitaria, a través de las opciones que ofrece de formación integral, de las condiciones institucionales que favorecen un clima de convivencia y de calidad de vida, teniendo como pilar fundamental el equilibrio mental, emocional y social de la comunidad Universitaria.